

DECRETO 2097 DE 1997

(agosto 26)

por el cual se termina y destina comisión diplomática

a un personal de oficiales de la Fuerza Aérea Colombiana.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 110 literal “a” numeral 3 del Decreto número 1211 de 1990

DECRETA:

Artículo 1º. Termínase la comisión diplomática al señor Coronel Héctor Peñate Maldonado 6966949, como adjunto aéreo a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Israel con sede en Tel-Aviv, con fecha seis (6) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997), destinado mediante Decreto número 0756 de fecha 24 de abril de mil novecientos noventa y seis. Artículo 1º. Termínase la comisión diplomática al señor Coronel Héctor Peñate Maldonado 6966949, como adjunto aéreo a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Israel con sede en Tel-Aviv, con fecha seis (6) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997), destinado mediante Decreto número 0756 de fecha 24 de abril de mil novecientos noventa y seis.

Artículo 2º. Destínase en comisión diplomática, al señor Coronel Gustavo Plazas Jiménez 7100986, con fecha siete (7) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997), para que desempeñe el cargo de adjunto aéreo a la embajada de Colombia ante el Gobierno de Israel con sede en Tel-Aviv. Artículo 2º. Destínase en comisión diplomática, al señor Coronel Gustavo Plazas Jiménez 7100986, con fecha siete (7) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997), para que desempeñe el cargo de adjunto aéreo a la embajada de Colombia ante el Gobierno de Israel con sede en Tel-Aviv.

Parágrafo 1º. El señor Coronel Gustavo Plazas Jiménez 7100986, durante el lapso de la Comisión devengará haberes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 3º y 4º, de la Resolución Ministerial número 02557 de 1997, y la partida diaria por costo de vida de que trata el artículo 17 del Decreto número 122 de 1997, sin exceder de treinta dólares US\$ 30. Los pasajes serán suministrados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto número 1211 de 1990, todo con cargo al presupuesto asignado a la Fuerza Aérea Colombiana.

Parágrafo 1º. El señor Coronel Gustavo Plazas Jiménez 7100986, durante el lapso de la Comisión devengará haberes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 3º y 4º, de la Resolución Ministerial número 02557 de 1997, y la partida diaria por costo de vida de que trata el artículo 17 del Decreto número 122 de 1997, sin exceder de treinta dólares US\$ 30. Los pasajes serán suministrados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto número 1211 de 1990, todo con cargo al presupuesto asignado a la Fuerza Aérea Colombiana.

Parágrafo 2º. Para fines de entrega del cargo que se efectuará entre el dos (2) y el seis (6) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997), el señor Coronel Gustavo Plazas Jiménez 7100986, deberá presentarse en la Embajada de Colombia en Israel el día dos (2) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997), fecha a partir de la cual devengará haberes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Ministerial número 02557 de 1997

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., agosto 26 de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

.María Emma Mejía Vélez.

El Ministro de Defensa Nacional,

.Gilberto Echeverri Mejía.